

## HISTORIA DE LA CUARTA CONVENCION SANITARIA PAN-AMERICANA

**Celebrada en San José de Costa Rica, del 25 de diciembre de 1909  
al 2 de enero de 1910.**

Señor Presidente de la Academia de Medicina, Señores Académicos:

Continúo ocupando la ilustrada atención de ustedes con la interesante historia de las Convenciones Sanitarias Pan-Americanas, (llamadas también Conferencias Sanitarias Pan-Americanas) por la importante intervención que México, por conducto de sus Delegados, ha tenido en ellas.

En sesiones anteriores me he ocupado de las tres primeras convenciones, la primera y la segunda celebradas en Washington en 1902 y 1905 y la tercera celebrada en México en 1907.

En Junio de 1909 se expidió la siguiente convocatoria para la cuarta:

Oficina Sanitaria Internacional, Washington, E. U. de A., 12 de Junio de 1909. Hon. John Barrett, Director de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, Washington, D. C.

Señor:

De conformidad con la resolución adoptada en la Segunda Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, que autoriza la reunión de convenciones cada dos años, y de acuerdo con lo dispuesto en la última que se celebró en la Ciudad de México en Diciembre de 1907, acompaño la convocatoria para la Cuarta Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas que se reunirá en Costa Rica del 25 de Diciembre de 1909 al 2 de Enero de 1910.

En obediencia a lo dispuesto en el inciso 7 de las resoluciones relativas a la policía sanitaria internacional aprobadas el 29 de Enero de 1902 por la Segunda Conferencia Internacional de Estados Americanos celebrada en México, ruego a usted se sirva tomar las medidas que juzgue del caso para anunciar esta Convocatoria.

Al mismo tiempo ruego a la Oficina de las Repúblicas Americanas que al hacer el referido anuncio, también gestione con el Gobierno de Costa Rica a fin de que, por órgano de la Secretaría de Relaciones Exteriores, haga la invitación del caso a los países que hayan de concurrir.

Soy de usted respetuosamente,

**Walter Wyman,**  
Presidente de la Oficina Internacional.

---

Cuarta Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, que se celebrará en la ciudad de San José de Costa Rica del 25 de Diciembre de 1909, al 2 de Enero de 1910.

Oficina Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, Washington, 14 de Junio de 1909.

De acuerdo con la resolución adoptada en la Segunda Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, que autoriza la reunión de convenciones bienales, y de acuerdo con la acción tomada por la Tercera Convención Sanitaria Internacional, por la presente se anuncia: que la Cuarta Convención Sanitaria Internacional, se celebrará en la ciudad de San José de Costa Rica, del 25 de diciembre de 1909 al 2 de enero de 1910.

Se suplica respetuosamente a todas las Repúblicas del Hemisferio Occidental que se hagan representar en esta Convención tanto las que han sido representadas en las convenciones anteriores como las que no hayan formado parte de ellas.

De acuerdo con las resoluciones adoptadas en convenciones anteriores, se deberán tomar en consideración medidas prácticas para obtener el saneamiento de las ciudades, y especialmente en los puertos. Este asunto ha sido incluido en el Programa Provisional, preparado por el Presidente electo para la Convención próxima, con el objeto de continuar el trabajo de las convenciones anteriores, y el cual programa se acompaña para la información anticipada de los señores delegados a la Cuarta Convención.

PROGRAMA provisional de la Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas que se ha de celebrar en San José de Costa Rica, del 25 de Diciembre de 1909 al 2 de Enero de 1910.

- 1.—Informes presentados por los diferentes delegados acerca de las medidas y leyes sanitarias, vigentes en sus respectivos países desde la última convención.

- 2.—Informe especial presentado por cada delegado oficial, acerca de la manera como se han puesto en práctica en sus países respectivos las resoluciones adoptadas en las tres convenciones anteriores.
- 3.—Informes con respecto a las condiciones sanitarias en los puertos, y medidas propuestas para mejorar estas condiciones (con referencia especial a los puertos principales).
- 4.—Informes acerca del registro del movimiento de población, y de la proporción de la mortalidad en cada país, especificando los de los puertos y ciudades principales.
- 5.—Saneamiento de las ciudades y especialmente de los puertos.
- 6.—Medidas para la protección de los pasajeros que se embarquen en puertos infectados.
- 7.—Discusión de medidas en contra de la introducción de enfermedades no incluídas en la Convención de Washington de 1905.
- 8.—Modelos y formas sanitarias que se adoptarán por las naciones que formen parte de esta Convención.
- 9.—Discusión de medidas sanitarias con referencia a la fiebre amarilla, peste bubónica, malaria y otras enfermedades, en conformidad con nuevos descubrimientos o experiencias.
- 10.—Discusión de medidas sanitarias con referencia a enfermedades venéreas.
- 11.—Discusión acerca de la necesidad de la adopción por las naciones europeas, de la Convención de Washington y de las demás medidas sanitarias subsiguientes adoptadas por esta Convención, con respecto a sus colonias en América.
- 12.—Discusión acerca de nuevos descubrimientos con respecto a la trasmisión de la fiebre amarilla, y de la malaria por otros medios además de las picaduras de los mosquitos.
- 13.—Organización en cada país representado en esta Convención, de una comisión de tres médicos u oficiales de sanidad, para funcionar en sus países respectivos, como delegados de las Oficinas Sanitarias Internacionales de Washington o de Montevideo y para formar parte del Comité Sanitario de Información de las Repúblicas Americanas.

Por orden de la Oficina Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas:

**Juan J. Ulloa,**  
Secretario.

**Walter Wyman,**  
Presidente.

De acuerdo con la comunicación del doctor Walter Wyamn, Presidente de la Oficina Sanitaria Internacional, el Director de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, se ha dirigido a los representantes diplomáticos de los países interesados trasmitiendo la convocatoria y el programa provisional, que también ha hecho publicar por la prensa y en el Boletín de la Oficina.

El Gobierno Mexicano aceptó la invitación y nombró Delegados al señor doctor don Eduardo Licéaga y al que habla y subscribe.

Concurrieron a la Convención los Delegados siguientes:

Delegados de la Oficina Sanitaria Internacional de Washington y de la de Montevideo, respectivamente, y Miembros de las Comisiones Internacional de Información.

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Colombia .....                 | Dr. J. M. Lombana Barreneche, Ricardo Amaya Arias, JuanDavid Herrera.  |
| Costa Rica.....                | Dr. Carlos Durán, Dr. Elías Rojas, [Dr. José María Soto A.             |
| Cuba .....                     | Dr. Juan Guiteras, Dr. Enrique B. Barret, Dr. Aristides Agramonte.     |
| Chile .....                    | Dr. Ricardo Dávila Boza, Dr. Lucio Córdova, Dr. Pedro Lautaro Ferrer.  |
| El Salvador.....               | Dr. Tomás G. Palomo, Dr. Francisco Guevara, Dr. Rafael B. Castro.      |
| Estados Unidos de América....  | Dr. A. H. Glennan, Dr. J. W. Kerr, Dr. John W. Trask.                  |
| Estados Unidos de México.....  | Dr. Eduardo Licéaga, Dr. Jesús E. Monjarás.                            |
| Estados Unidos de Venezuela... | Dr. Pablo Acosta Ortiz. Dr. Carlos Manuel Cabado, Dr. Luis Razetti.    |
| Guatemala .....                | Dr. Salvador Ortega, Dr. Juan J. Ortega, Dr. José Azurdia.             |
| Honduras .....                 | Dr. José M. Ochoa Velásquez, Dr. Ignacio Castro, Dr. Juan Angel Arias. |
| Nicaragua .....                | Dr. Luis Debayle, Dr. Rodolfo Espinoza, Dr. Juan B. Sacaza.            |
| Panamá .....                   | Dr. Luis Urriola, Dr. Alfonso Preciado, Dr. Augusto S. Boyd.           |

Todos los Delegados presentaron muy interesantes informes de acuerdo con el programa indicado de la Convención.

El informe de los Delegados de México fué amplísimo, acompañado de numerosos planos y fotografías de nuestros Establecimientos Sanitarios y trató extensamente cada uno de los puntos del Programa.

Reasumiendo lo que se ha hecho en la República Mexicana. Por ser muy extenso sólo menciono el inventario que es el siguiente:

INVENTARIO DE LAS FOTOGRAFÍAS, PLANOS Y FOLLETOS QUE PRESENTO LA DELEGACION MEXICANA EN LA CUARTA CONVENCION SANITARIA INTERNACIONAL DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS, REUNIDA EN SAN JOSE DE COSTA RICA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 1909 AL 2 DE ENERO DE 1910.

1 Passe-partout con 6 fotografías de los edificios de las estaciones sanitarias de Ciudad Juárez, Laredo, Ciudad Porfirio Díaz, Nogales y Acapulco, y Lazareto de la Roqueta.

1 Passe-partout con 3 fotografías del Departamento de Baños, del de Desinfección y de la Estación Sanitaria de Veracruz.

1 Passe-partout con 2 fotografías de la misma Estación.

1 Fotografía del departamento de Estufas.

1 Plano de la Estación Sanitaria.

1 Vista anterior de la misma Estación.

1 Vista posterior de la misma Estación.

1 Vista de una estufa de desinfección.

1 Vista de la escalera de la misma Estación.

---

1 Vista panorámica del puerto de Salina Cruz.

Otra vista panorámica del mismo puerto.

1 Fotografía de la Estación Sanitaria de Salina Cruz.

1 Fotografía de los baños de dicha Estación.

1 Fotografía de la Estufa de desinfección de la misma.

1 Vista del lazareto de Salina Cruz.

1 Vista del interior del mismo lazareto.

---

1 Vista de la Estación Sanitaria de Mazatlán.

Otra vista de la misma.

1 Vista del edificio de la estufa de desinfección.

1 Vista de la misma estufa.

1 Fotografía de la entrada al lazareto de la Isla de Belvedere, en Mazatlán.

1 Vista del departamento de enfermos del mismo lazareto.

Otra vista del mismo departamento.

- 1 Vista del departamento de Administración del lazareto.
- 1 Album con 15 fotografías de las obras hidráulicas para abastecer de agua a Mazatlán.
- 1 Fotografía representando al grupo de personas que se inyectaron primeramente la vacuna contra la peste en Mazatlán.
- 1 Vista de las barracas del Velódromo, en donde se alojaron enfermos de peste bubónica.
- 1 Fotografía de las mismas barracas.
- 1 Una vista de las ruinas de unas casas que se incineraron.
- 1 Vista de la llave de agua para surtir las barracas del Velódromo.
- 2 Fotografías de la incineración de casas.
- 1 Grupo de obreros haciendo un tajo para derivar las aguas que entran al caño del astillero.
- Otra vista del mismo grupo.
- Otra reproduciendo el trabajo de nivelación de calles.
- 1 Vista de cuartos infectados destruidos por el fuego.
- 1 Vista de la fábrica de tejidos en Villa Unión.
- 1 Fotografía de una enferma curada con las inyecciones intra-venosas de Yersin.
- 1 Vista del Rastro de Villa Unión.
- 1 Vista de la Estación Sanitaria de Pozole, en donde se desinfectaban las procedencias de Mazatlán.
- 1 Fotografía del doctor Butrón y de pestosos curados en Villa Unión.
- 1 Vista del Zócalo de Villa Unión.
- 1 Vista de la Directoría Política de Villa Unión.
- 1 Vista de la casa en donde se dieron los primeros casos de peste, en Villa Unión.
- 2 Fotografías de unas enfermas curadas con las inyecciones intra-venosas de Yersin.
- 1 Vista de un grupo de aislados cumplidos, al salir de las barracas.
- 1 Vista de incineración de casas.
- 1 Vista de la Estación Sanitaria de Tampico.
- 1 Vista de la Estación Sanitaria de la Isla de la Ardilla, Guaymas.
- 1 Vista de la Estación Sanitaria de Guaymas.
- 1 Vista del Lazareto en la Isla de Pájaros, Guaymas.
- 1 Vista del Lazareto en la Isla del Almagro, Guaymas.

- 1 Vista de la Casa del Guardián de la Estación Sanitaria de la Isla de la Ardilla, Guaymas.
- 1 Vista de la Estación Sanitaria de Manzanillo.
- 1 Vista Oriente de la Isla de la Roqueta, Acapulco, donde se encuentra el lazareto.
- 1 Album de fotografías y planos de las obras de provisión de agua, saneamiento y pavimentación de la ciudad de Monterrey.
- 1 Vista exterior de la Gran Casa de Baños de Monterrey.
- 1 Vista interior de la misma alberca.
- 1 Vista del departamento de calderas, lavandería y torre.
- 1 Vista de la alberca.
- Otra vista de la misma.
- 1 Un plano de las cajas de agua.
- 1 Vista de la Casa de Baños de Topo Chico.
- Otras dos vistas de la misma.
- 1 Vista de la fachada de los baños del Refugio.
- 1 Vista interior de los mismos.
- 2 Vistas más de la población de Monterrey.
- 1 Fotografía de la Hacienda de Santa Ana, finca cafetera y tabaquera.
- 1 Vista de los jacales de los mozos en las fincas de campo, momentos antes de desinfectarse.
- 1 Vista del Paraje Nuevo, Veracruz.
- 1 Vista de la Hacienda "Chun" desinfectada por haberse dado casos de fiebre amarilla.
- 1 Vista de un puente en el río Atoyac, Veracruz.
- 2 Vistas del exterior e interior del mercado de Colima.
- 1 Vista del Rastro de la ciudad de Colima.
- 1 Vista de un establecimiento balneario en Colima.
- 1 Vista de la boca del abovedado del río Chiquito, en Colima, que sirve de albañal a varias fincas.
- 1 Vista de la sala de sesiones del Consejo Superior de Salubridad.
- 2 Vistas de los Laboratorios de Química y Bacteriología.
- 1 Vista del Museo de Higiene.
- 1 Vista del Personal del Servicio de Desinfección en la Capital.
- 2 Vistas de los carros de dicho Servicio.
- 1 Vista del Departamento de Desinfección.
- 2 Vistas de las estufas de dicho Departamento.

## IMPRESOS

- 1 Código Sanitario y 19 reglamentos que de él se derivan.
- 4 Folletos relativos a la tuberculosis.
- 9 Folletos relativos a la fiebre amarilla.
- 1 Instrucciones para precaverse de la peste bubónica.
- 1 "La Peste en Mazatlán", por el doctor Francisco Lavín.
- 1 "La Peste en Mazatlán", por el doctor P. Di-Bella Mier.
- 1 "La Peste en Sinaloa", por el doctor Martiniano Carbajal.
- 1 Acuarelas del Bacilo de Yercin.
- 8 Ejemplares del "Boletín de la Oficina Internacional de Higiene Pública de París", del 1 al 8.
- 1 Notas taquigráficas de la 3a. Convención Sanitaria Internacional celebrada en México en Diciembre de 1907.
- 1 Ley de Inmigración, en inglés.
- 1 Reglamento de la Inspección de Inmigrantes, en inglés.
- 5o Informe de la Delegación Mexicana a la 4a. Convención Sanitaria Internacional de Costa Rica.
- 5o. Medidas para la protección de los pasajeros que desembarquen en puertos infectados.
- 5o. Discusión de medidas en contra de la introducción de las enfermedades no incluidas en la Convención de Washington, en 1905.
- 5o. Discusión de medidas sanitarias con referencia a la fiebre amarilla, peste bubónica, malaria y otras enfermedades, de conformidad con nuevos descubrimientos y experiencias.
- 5o. Discusión de medidas sanitarias relativas a enfermedades venéreas.
- 2 Calcas azules del plano del puerto de Salina Cruz relativas a las obras del puerto y de provisión de agua.
- 2 Calcas azules relativas al sistema de la distribución de agua y de atarjeas en el puerto de Tampico.
- 4 Cuadros gráficos de la mortalidad y morbilidad por fiebre amarilla, durante los años de 1903, 1904, 1905 y 1906.
- 1 Cuadro gráfico de la peste bubónica, del 23 de diciembre de 1902, al 13 de mayo de 1903.
- 1 Cuadro gráfico que expresa la mortalidad por semanas en la Ciudad de México de 1905 a 1908.
- 1 Cuadro gráfico de la mortalidad general en México en los años de 1907 y 1908.
- 1 Cuadro gráfico de la mortalidad por cuarteles, en México, durante los años de 1907 y 1908.

### Resoluciones adoptadas por la Cuarta Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas.

I.—Con respecto a la bilharziasis, hidrofobia, lepra, tifus, ankilostomiasis, etc., esta Conferencia se limita a recomendar a los diferentes Gobiernos, el que tomen todas las medidas de protección que estimen convenientes.

II.—(a).—Se recomienda muy especialmente a los Gobiernos, que se empleen todos los medios a su alcance para asegurar el saneamiento efectivo de los puertos, a fin de evitar la introducción de la peste, cólera y fiebre amarilla, y que para que si llega algún caso de ellas, se pueda aislar debidamente e impedir la propagación de la enfermedad a que pertenezca;

(b).—Se recomiendan ordenanzas especiales para la debida construcción de edificios a prueba de ratas, especialmente los que se destinen a almacenar artículos de alimentación, como granos, legumbres, etc., y los edificios para mercados, carnicerías, establos, caballerizas, etc.;

(c).—Que se obligue el empleo de tarros de hierro galvanizado, con tapas ajustadas, para depositar los desperdicios de las casas de habitación, y que se provea la manera de recogerlos diariamente;

(d).—Que se provean todos los puertos de laboratorios bien equipados para el examen periódico de ratas, de manera que se pueda evitar la peste antes de que se presente en seres humanos;

(e).—Que la cruzada contra los mosquitos *Stegomyia Calopus* y *Anopheles* se continúe vigorosamente, adoptando los métodos que la experiencia ha demostrado ser los más eficaces.

III.—(a).—En todos los puertos deben llevarse, cuidadosamente, estadísticas sobre población, morbosidad y mortalidad, compilándose los datos a intervalos regulares y no más largos de un mes, y también anualmente;

(b).—Todo puerto debe ser dotado de buen alcantarillado, de agua pura y abundante y sus calles debidamente pavimentadas;

(c).—Todas las habitaciones deben construirse de manera que se reciba el aire y la luz del sol en cantidad suficiente para mantener la salud y el vigor de los moradores, sea el que fuere el carácter de la estructura de ellas, obligado por las exigencias locales;

(d).—En cada puerto debe haber una autoridad sanitaria con amplios poderes, en virtud de los cuales pueda poner en práctica rigurosamente los reglamentos sanitarios;

(e).—Debe ser obligatoria en las escuelas, la enseñanza de los principios elementales de higiene y saneamiento. Esta instrucción debe ser objetiva o mediante la publicación de reglas sencillas o por ambas.

IV.—(a).—Que se obligue a los dueños y a los capitanes de embarcaciones de toda clase a librar a sus navíos de las ratas y a hacer todo lo posible por mantenerlos limpios de ellas;

(b).—Para obtener ese resultado deben hacerse fumigaciones periódicas de las bodegas de las embarcaciones con gas sulfuroso, en períodos de tres a seis meses, y además en las épocas en que estén libres de carga, también mientras estén carenándose; y en toda época se recomienda la mayor vigilancia de parte de los capitanes para destruir las ratas por todos los medios que consideren eficaces.

V.—(a).—No debe permitirse el embarque de ninguna persona que padezca de enfermedad cuarentenable, como escarlatina, sarampión, difteria, o cualquiera otra que sea trasmisible;

(b).—Para permitir el embarque a los pasajeros o tripulación que se presume hayan sido expuestos al contagio donde las enfermedades antes mencionadas sean existentes, se deben observar, en el puerto de embarque, los siguientes requisitos:

1o.—Cólera: Cinco días de observación o vigilancia sanitaria y desinfección de los equipajes;

2o.—Viruela en forma epidémica: Vacunación u otra evidencia de inmunidad;

3o.—Tifo en forma epidémica: Deben haber transcurrido doce días después de la última exposición y desinfección de los equipajes;

4o.—Peste: Siete días de observación o vigilancia sanitaria y desinfección de los equipajes;

5o.—Fiebre amarilla: Seis días de observación o vigilancia sanitaria o inmunidad;

(c).—Limpieza completa de todas las partes del buque y aislamiento de los enfermos que pudieran ocurrir a bordo;

VI.—Esta Cuarta Convención Sanitaria recomienda que se interprete el artículo 9o. de la Convención de Washington, como sigue:

Artículo IX.—Para que una circunscripción se considere ya como no contaminada se necesita la comprobación oficial, a satisfacción de la parte interesada: lo., de que no ha habido defunciones ni casos nuevos de peste o cólera desde hace cinco días, ser después del aislamiento, sea después de la muerte o curación del último pestoso

o colérico; en los casos de fiebre amarilla el período será de dieciocho días; pero los Gobiernos se reservan el derecho de prolongar este período contra aquellos países donde no se observen las medidas de aislamiento y desinfección y de destrucción de mosquitos; 2o., que todas las medidas de desinfección han sido aplicadas, y si se trata de los casos de peste, que se han ejecutado las medidas contra las ratas; y en el caso de fiebre amarilla, que se han ejecutado las medidas contra los mosquitos.

VII.—Se recomienda el estudio de la Quinta Conferencia Sanitaria, la determinación de cómo debe fijarse el criterio que ha de servir a las autoridades sanitarias, para resolver cuando un sujeto debe considerarse como inmune contra la fiebre amarilla.

VIII.—Se recomienda a los Gobiernos representados, la necesidad imperiosa de difundir por todos los medios posibles, los conocimientos que deben servir al pueblo para protegerse contra la malaria y la tuberculosis, obligando especialmente la publicación de cartillas al alcance del vulgo sobre estas enfermedades y haciendo obligatoria la observancia de los preceptos recomendados, a los hacendados y jefes de talleres, con respecto a sus peones y empleados subalternos.

IX.—Que se adopten por los países representados los modelos de documentos sanitarios que se acompañan.

X.—Se recomienda a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas la conveniencia de que para las Conferencias Sanitarias venideras se sirvan nombrar como sus delegados a profesores que hayan asistido a las Conferencias anteriores, y cuando sus Delegaciones se constituyan por más de un miembro, que por lo menos uno de ellos reúna el requisito anterior, o que sean dichos Delegados médicos higienistas en sus respectivos países.

XI.—Se ruega a la Oficina de Información de Montevideo, que dé cuenta a la Oficina Sanitaria de Washington de los informes recibidos después de la Tercera Conferencia Sanitaria Internacional celebrada en México.

XII.—Con el objeto de perfeccionar en los trópicos el conocimiento de las enfermedades infecciosas y de dar a la Medicina la base realmente científica que posee en los países más adelantados, la Conferencia propone a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, que aún no posean estos elementos de progreso, ayuden eficazmente toda iniciativa tendente a proveerlas de verdaderos especialistas en Parasitología y en Anatomía Patológica.

XIII.—Se recomienda a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que favorezcan en los puertos y ciudades importantes, la creación de Laboratorios donde se hagan no sólo los diagnósticos necesarios para cumplir con lo propuesto por las Convenciones Sanitarias habidas, sino también, donde se puedan hacer investigaciones originales sobre enfermedades tropicales y las demás que las autoridades sanitarias juzguen conveniente.

México, a 25 de enero de 1933.

**Jesús E. Monjarás.**